

RESOLUCIÓN N° 179 de 2025
(12 de junio)

**POR LA CUAL SE APRUEBA INSCRIPCION DE LA RATIFICACION DEL
REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E
INFANCIA "ASOMIN" NIT. 900.322.099-5**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024, y:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

RESOLUCIÓN N° 179 de 2025
(12 de junio)

**POR LA CUAL SE APRUEBA INSCRIPCION DE LA RATIFICACION DEL
REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E
INFANCIA "ASOMIN" NIT. 900.322.099-5**

Que, la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, dispone en su artículo 4, lo siguiente:

**"ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES
REGIONALES:** Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el
ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para:

1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica.
2. Aprobar la solicitud de cancelación voluntaria de la personería jurídica otorgada o reconocida por la Dirección Regional, cuando esta sea solicitada por el representante legal.
3. Asistir técnicamente a las instituciones que presten o estén interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en los procesos de inspección, vigilancia y control desarrollados en la presente Resolución.
4. Adelantar los trámites correspondientes para la notificación de los actos administrativos que le sean comisionados y ejecutar las sanciones producto de las acciones de inspección, vigilancia y control."

Que, en la Guía de requisitos para personerías jurídicas G2.IVC de 02/04/2025, en su Capítulo III denominado "Otros trámites" Título I - INSCRIPCIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DEMÁS DIGNATARIOS DE LAS INSTITUCIONES, numerales 3.1 y 3.2, se determinan los requisitos que deben cumplir las entidades solicitantes, para que su petición de inscripción de elección del Revisor Fiscal sea aprobada, como en este caso en particular.

Que, la persona jurídica, denominada **"ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA "ASOMIN" NIT. 900.322.099-5**, es una

RESOLUCIÓN N° 179 de 2025
(12 de junio)

**POR LA CUAL SE APRUEBA INSCRIPCION DE LA RATIFICACION DEL
REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E
INFANCIA "ASOMIN" NIT. 900.322.099-5**

entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el Municipio de Arauca, en la Calle 27 N° 15-89, Barrio Santa Fe, Departamento de Arauca.

Que, mediante oficio recibido y radicado en la Unidad de Correspondencia de la Sede Regional, bajo el número **202532400000014702 del 30 de mayo del 2025**, suscrito por la señora **FRANCY ENEIDA MARTÍNEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 68.292.793 expedida en Arauca, en su calidad de Representante Legal de **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA "ASOMIN" NIT. 900.322.099-5**, solicita aprobación de la inscripción de la ratificación del Revisor Fiscal, aprobado en asamblea general extraordinaria, adjuntado con la misma los documentos requeridos, para su correspondiente verificación y estudio.

Que, revisada el Acta N°225 de la asamblea general extraordinaria de la asociación, realizada el 12 de mayo de 2024, en el orden del día, se determina el nombramiento y/o ratificación del Revisor Fiscal Dra. Inés Villamizar Méndez con cedula de ciudadanía Nro. 1.116.776.157 expedida en Arauca y tarjeta Profesional Nro. 174216-T, la cual fue aprobado por unanimidad.

Que, la directora regional designa a un profesional en derecho, que realice la verificación de los requisitos, para la aprobación del nombramiento y/o ratificación del Revisor Fiscal de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA "ASOMIN" NIT. 900.322.099-5**, con el fin de viabilizar o no dicha solicitud, conforme a los requisitos exigidos en la Guía de requisitos para personerías jurídicas G2.IVC de 02/04/2025, en su Capítulo III denominado -Otros trámites- Título II INSCRIPCIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ORGANOS DIRECTIVOS Y DEMÁS DIGNATARIOS DE LAS INSTITUCIONES, numerales 3.1 y 3.2.

Que, revisada la documentación allegada y recaudada se verifica que la solicitud elevada por la asociación se ajusta a lo dispuesto en la Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024, y los documentos adjuntos están acorde, con los requeridos en a la Guía para personerías jurídicas G2.IVC de 02/04/2025, por lo tanto, es procedente el reconocimiento e inscripción de lo solicitado.

RESOLUCIÓN N° 179 de 2025
(12 de junio)

**POR LA CUAL SE APRUEBA INSCRIPCION DE LA RATIFICACION DEL
REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E
INFANCIA "ASOMIN" NIT. 900.322.099-5**

Por lo anterior, el profesional designado por la dirección regional emitió concepto profesional favorable: *"Por el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada componente, verificados durante el trámite, y se recomienda aprobar la ratificación del Revisor Fiscal de la ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA "ASOMIN" NIT. 900.322.099-5, en consecuencia, a lo anterior se procederá a su correspondiente aprobación.*

En merito de lo antes expuesto, la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ratificación de la Dra. Inés Villamizar Méndez, con cedula de ciudadanía Nro. 1.116.776.157 expedida en Arauca y tarjeta Profesional Nro. 174216-T, como Revisor Fiscal de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA "ASOMIN" NIT. 900.322.099-5**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el en el Municipio de Arauca, en la Calle 27 N° 15-89, Barrio Santa Fe, Departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIBIR, la Ratificación de la Dra. Inés Villamizar Méndez con cedula de ciudadanía Nro. 1.116.776.157 expedida en Arauca y tarjeta Profesional Nro. 174216-T, como Revisor Fiscal de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA "ASOMIN" NIT. 900.322.099-5**.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA "ASOMIN" NIT. 900.322.099-5**, o a su apoderado debidamente constituido, o a quien haga sus veces, en los términos establecidos por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, la cual se hará por intermedio del Grupo Jurídico.

ARTÍCULO CUARTO. Se advierte que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional ICBF Arauca, el cual deberá

RESOLUCIÓN N° 179 de 2025
(12 de junio)

**POR LA CUAL SE APRUEBA INSCRIPCION DE LA RATIFICACION DEL
REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E
INFANCIA "ASOMIN" NIT. 900.322.099-5**

interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Arauca, el doce (12) de junio de 2025.


MASSIEL OLIVA LORA SALAS
Directora (E) Regional

Aprobó: Massiel Oliva Lora Salas- Directora (E) Regional Arauca
Revisó: Luis Gabriel Abril Gordillo - Profesional Universitario- Grupo Jurídico
Proyectó: Armando de Jesus Garcia Cueto-Contratista- Grupo Jurídico



Nasly Edalcy Florez Vega

De: ASOMIN ASOCIACION DE MUJERES E INFANCIA <asomin@live.com>
Enviado el: jueves, 12 de junio de 2025 6:06 p. m.
Para: Armando de Jesus Garcia Cueto
CC: Massiel Oliva Lora Salas; Luis Gabriel Abril Gordillo; Nasly Edalcy Florez Vega
Asunto: Re: NOTIFICACION RESOLUCION Nro. 179 DEL 12 de Junio del 2025

Cordial Saludo,

Me permito informar que fui notificada de la Resolución 146 de fecha 12 de junio de 2025 "Por la cual se aprueba inscripción de la ratificación del Revisor Fiscal de la entidad asociación de madres comunitarias e infancia-ASOMIN- con NIT 900.322.099-5", y en consecuencia mediante la presente renuncio a los términos de ejecutoria del acto administrativo notificado.

Cordialmente,

FRANCY ENEIDA MARTÍNEZ
Representante Legal-ASOMIN

Enviado desde [Outlook para iOS](#)

De: Armando de Jesus Garcia Cueto <Armando.Garcia@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, junio 12, 2025 5:45 p.m.
Para: asomin <asomin@live.com>
CC: Massiel Oliva Lora Salas <Massiel.Lora@icbf.gov.co>; Luis Gabriel Abril Gordillo <Luis.Abril@icbf.gov.co>; Nasly Edalcy Florez Vega <nasly.florez@icbf.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION Nro. 179 DEL 12 de Junio del 2025

Buenas tardes

FRANCY ELENA MARTINEZ
Representante Legal
ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA "ASOMIN"
Calle 27 # 15-89 Barrio Santa fe
Arauca-Arauca
Cordial Saludo,

Me permito notificarla de la Resolución 149 de fecha 12 de junio de 2025, según lo establecido en la Resolución 6300 del 26 de diciembre del 2024, que regula el procedimiento para otorgar, negar o reconocer personerías jurídicas, reformas estatutarias y/o reconocimiento para pertenecer al sistema nacional de bienestar familiar v.1– en su calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA "ASOMIN" NIT. 900.322.009-5**, por medio de la cual se aprueba la inscripción de la ratificación del Revisor Fiscal de la entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que usted acceda al acto administrativo (adjunto), fecha y hora que será certificada por el Instituto.

Finalmente recordar que contra el presente acto procede recurso de Reposición, ante la Dirección general del ICBF Regional Arauca, al que podrá renunciar a términos si así lo desea a través de este medio, quedando en firme el acto administrativo en mención al día hábil siguiente de la renuncia.

Agradezco la atención prestada.

Sin otro particular,



Armando de Jesús García Cueto
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Arauca
Carrera 21 # 1 – 24 B. Fundadores
Teléfono: 607 8851826
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Cordialmente,

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

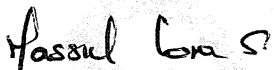
CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

La suscrita directora del ICBF regional Arauca, deja constancia que mediante la Resolución N° 179 del 12 de junio del 2025, expedida a favor de la "**ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS E INFANCIA-ASOMIN- CON NIT 900.322.099-5**", se aprueba la inscripción de la ratificación del Revisor Fiscal de la asociación, se notifica el día doce (12) de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1474 de 2011.

De acuerdo con lo anterior, y por renuncia a términos presentada por la representante legal de la asociación, el doce (12) de junio de 2025, el acto administrativo queda en firme y ejecutoriado, el día trece (13) de junio de 2025, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

La presente se expide en Arauca, el dieciséis (16) de junio de 2025.



MASSIEL OLIVA LORA SALAS

Directora (E) Regional Arauca

Reviso: Luis Gabriel Abril Gordillo -Profesional Universitario -Grupo Jurídico.
Proyecto: Armando de Jesus Garcia Cueto-Contratista Grupo Jurídico.



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 21 # 1 – 42 B. Fundadores
Teléfono: (607) 885 1826 Arauca - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080